



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez la acción de tutela No 11001 31 05 **041 2022 00357 00**, con solicitud pendiente de resolver. Sírvasse Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La accionante **NANCY BUSTAMANTE VANEGAS** mediante memorial radicado vía correo electrónico, manifestó que la accionada “UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, no ha CUMPLIDO con la contestación del derecho de petición...” por lo que solicita “Iniciar INCIDENTE DE DESACATO y hacer que se conteste de fondo el DERECHO DE PETICIÓN interpuesto ante UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS”.

En atención a lo anterior, y previo a dar cumplimiento al trámite previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone **OFICIAR** a la doctora **PATRICIA TOBÓN YAGARÍ**, en su condición de directora y representante legal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, o a quien haga sus veces, para que de **INMEDIATO**, o en el término **IMPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS**, contabilizados a partir de la notificación electrónica de esta decisión, por ser la encargada, informe sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido por éste Despacho el ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) y su respectiva notificación al interesado.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo anteriormente ordenado y anéxese a la comunicación, copia del referido fallo de tutela del ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) y de la solicitud de incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
146 del 8 de septiembre de 2022



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria